

Nº DE ORDEN: DU 016/16
Expte. Nº 088/14

DISTRIBUIDO: 09/06/16
VENCIMIENTO: 21/06/16

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 09 días del mes de Junio del año 2016, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** contenido en el Expte.: **Nº 088/14**, de autoría del DIPUTADO (MC) JULIO LUIS SALERNO, caratulado: **"ADHERIR A LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LO ESTABLECIDO POR LA LEY NACIONAL Nº 26.839, QUE DECLARA A ACEITE DE OLIVA ARGENTINO COMO ALIMENTO NACIONAL."**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y en particular del presente Proyecto de **LEY**.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia de Catamarca a lo establecido por la Ley Nacional Nº 26839, que declara a Aceite de Oliva Argentino como alimento nacional.

Artículo 2º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Catamarca a promover conjuntamente con instituciones educativas, centros de participación vecinal, organizaciones no gubernamentales y demás organismos públicos a incrementar el consumo del aceite de oliva de manera habitual en la canasta alimentaria de los hogares catamarqueños por su gran valor nutricional.

Artículo 3º: Remitir copia a los Ministerios competentes de la Provincia de Catamarca

Artículo 4º: De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro informante al DIPUTADA PAOLA BAZÁN

FIRMANTES: Dip. PAOLA BAZAN – Dip. PAOLA FEDELI – Dip. SERGIO SARACHO – Dip. MIGUEL VASQUEZ SASTRE – Dip. ALCIRA MORENO – Dip. JUANA FERNANDEZ.-

Gm
Ec
fl